

UNIVERSIDAD EAFIT

REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL CENTRO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD EAFIT

Medellín, 2017

Contenido

Preámbulo**CAPÍTULO I Objeto y Tipo de prestador****CAPÍTULO II Sujetos****CAPÍTULO III Prestación de los servicios de registro, preselección y remisión****CAPÍTULO IV Procedimiento para la prestación de los servicios de registro, preselección y remisión****CAPÍTULO V Punto de atención****CAPÍTULO VI Tratamiento de la información****CAPÍTULO VII Responsabilidades de las partes****CAPÍTULO VIII Derechos de las partes****CAPÍTULO IX Prohibiciones de la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT****CAPÍTULO X Procedimiento para la presentación y la atención de peticiones, quejas y reclamos****CAPÍTULO XI Marco legal****CAPÍTULO XII Vigencia**

Preámbulo

La visión de la Universidad EAFIT señala que la Institución aspira al reconocimiento nacional e internacional en virtud de sus logros académicos e investigativos y de proyección social.

En consonancia con esta aspiración, la Universidad EAFIT cuenta con un Centro de Egresados, el cual concentra y dirige las relaciones y el intercambio de información con los eafitenses y las organizaciones de todos los sectores, a través de la prestación de diversos servicios y la realización de actividades académicas, culturales, deportivas y lúdicas.

De esta manera la Universidad EAFIT, a través del Centro de Egresados, entre sus diferentes servicios, ofrece el registro de oferentes, demandantes y ofertas laborales, la preselección y la remisión de oferentes, sin costo alguno, facilitando de esta forma el contacto entre los eafitenses y los empleadores demandantes.

Para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, se adopta el siguiente Reglamento:

CAPÍTULO I Objeto y Tipo de prestador

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene como objeto señalar las condiciones mediante las cuales la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT prestará los servicios de gestión y colocación de empleo.

Artículo 2. Tipo de prestador. El tipo de prestador bajo el cual se ofrecerá los servicios de gestión y colocación de empleo, será el de Bolsa de Empleo de Institución de Educación Superior.

Parágrafo. En el marco del Decreto 1072 de 2015 se entiende por Bolsa de Empleo de Institución de Educación Superior, la persona jurídica sin ánimo de lucro que presta servicios de gestión y colocación, para un grupo específico de oferentes con los cuales tiene una relación particular, que para este caso serán estudiantes y/o egresados u otros de similar naturaleza. La prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo por las bolsas de empleo, será gratuita para oferentes y demandantes de los servicios¹.

CAPÍTULO II Sujetos

Artículo 3. Naturaleza jurídica de la Universidad EAFIT. La Universidad EAFIT es una Institución de Educación Superior, de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 75, del 28 de junio de 1960,

¹ Decreto 1072 de 2015.

expedida por la Gobernación de Antioquia; fue reconocida como Universidad por el Decreto 759, del 6 de mayo de 1971, de la Presidencia de la República de Colombia, y acreditada institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 1680, del 16 de marzo de 2010.

Parágrafo. La Universidad EAFIT tiene su domicilio principal en la Carrera 49 No. 7 sur - 50, de la ciudad de Medellín, Antioquia, y con la posibilidad de establecer dependencias y seccionales en otras ciudades de Colombia y del exterior.

Artículo 4. Centro de Egresados de la Universidad EAFIT. El Centro de Egresados es una dependencia administrativa de la Universidad EAFIT, a través de la cual se organiza la bolsa de empleo para la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, sin costo alguno.

De este modo, y en concordancia con la proyección social de la Institución, el Centro de Egresados, tiene como propósitos principales conservar un sistema actualizado de información, y ser un canal de comunicación entre los eafitenses y los empleadores demandantes.

Parágrafo. El Centro de Egresados de la Universidad EAFIT se encuentra ubicado en la Carrera 48B No. 10 Sur – 133 en el barrio La Aguacatala, en la ciudad de Medellín, Antioquia, adjunto al Campus Universitario.

Artículo 5. Usuarios eafitenses. Es la población de oferentes a quienes la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT le prestará sus servicios de gestión y colocación de empleo. Se entenderán como usuarios eafitenses los siguientes:

- Graduados² de la Universidad EAFIT de los programas de pregrado o posgrado.
- Egresados³ de la Universidad EAFIT de los programas de pregrado o posgrado.
- Estudiantes activos de los programas de pregrado o posgrado que ofrece la Universidad EAFIT.

Artículo 6. Empleadores demandantes. Son todos aquellos interesados en la publicación de ofertas laborales en el portal establecido para prestar los servicios de gestión y colocación de empleo, y en consecuencia recibir las hojas de vida de los usuarios eafitenses. Los empleadores demandantes podrán ser nacionales o internacionales.

² Estudiante que habiendo aprobado los créditos exigidos por su plan de estudios, haya cumplido con todos los requisitos de grado exigidos por su respectivo programa, y haya recibido, en ceremonia de grado, el título académico respectivo.

³ Estudiante que ha aprobado los créditos exigidos por su plan de estudios, pero que no ha cumplido con los demás requisitos de grado establecidos para el programa que cursa.

CAPÍTULO III

Prestación de los servicios de registro, preselección y remisión

Artículo 7. Objetivo del servicio prestado. La prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo por parte de la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT facilita el acercamiento entre los usuarios eafitenses que están en disposición de ofrecer sus servicios, y los empleadores demandantes interesados en recibir hojas de vida para cubrir una vacante y de esta manera consolidar su grupo de trabajo.

Artículo 8. Descripción del servicio prestado. La Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT ofrece el registro de usuarios eafitenses, empleadores demandantes y ofertas laborales, sin costo alguno, a través de los medios tecnológicos desarrollados para el efecto.

Parágrafo 1. Los usuarios eafitenses registrados serán los encargados directos de remitir sus hojas de vida a los empleadores demandantes, una vez tengan conocimiento de la oferta laboral y luego de haber aplicado los filtros que el portal tiene establecido para facilitar la búsqueda de vacantes de acuerdo a su perfil.

Parágrafo 2. La Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT publicará en el portal establecido para ello, las ofertas laborales de los empleadores demandantes que así lo soliciten, para que los usuarios eafitenses registrados tomen directamente la decisión de remitir su hoja de vida a dichos empleadores.

Artículo 9. Registro de usuarios eafitenses. Los usuarios eafitenses a quienes la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT les prestará el servicio de registro deberán cumplir una (1) de las siguientes condiciones:

- a) Ser graduado de la Universidad EAFIT de los programas de pregrado o posgrado.
- b) Ser egresado de la Universidad EAFIT de los programas de pregrado o posgrado.
- c) Ser estudiante activo de los programas de pregrado o posgrado que ofrece la Universidad EAFIT.

Parágrafo. Los usuarios eafitenses a quienes la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT les prestará el servicio de registro, además de cumplir con una (1) de las condiciones señaladas en el presente artículo, deberán completar la información requerida en el formato de hoja de vida establecido en el portal utilizado para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.

Artículo 10. Registro de empleadores demandantes. Los empleadores demandantes deberán registrar la información básica que les sea solicitada en el formato determinado para el efecto y que se encuentra en el portal establecido para prestar los servicios de gestión y colocación de empleo. A los empleadores demandantes como mínimo se les requerirá la siguiente información: nombre; identificación; y responsable de la solicitud y datos de este contacto.

Artículo 11. Registro de ofertas laborales. Los empleadores demandantes interesados en la publicación de ofertas laborales en el portal establecido para prestar los servicios de gestión y colocación de empleo, contactarán a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT, indicando el perfil solicitado para cubrir una vacante y solicitarán la publicación de la oferta laboral en el mencionado portal.

Artículo 12. Preselección. Los usuarios eafitenses registrados serán los encargados de aplicar los filtros que el portal tiene establecido para facilitar la búsqueda de vacantes de acuerdo a su perfil.

Artículo 13. Remisión. Los usuarios eafitenses registrados remitirán directamente sus hojas de vida a los empleadores demandantes, una vez tengan conocimiento de la información de la oferta laboral, la cual ha sido previamente revisada por la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT y publicada por ésta en el portal establecido para ello.

CAPÍTULO IV

Procedimiento para la prestación de los servicios de registro, preselección y remisión

Artículo 14. Procedimiento para la prestación de los servicios de registro, preselección y remisión. El procedimiento que se adelantará en la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT para la prestación de los servicios de registro de usuarios eafitenses, empleadores demandantes y ofertas laborales, de preselección y de remisión de usuarios eafitenses, será el siguiente:

1. El usuario eafitense y el empleador demandante deberán cumplir con las condiciones de registro, y completar la información que les sea solicitada en los formatos determinados para el efecto, los cuales se encuentran en el portal establecido para prestar los servicios de gestión y colocación de empleo.
2. El empleador demandante contactará a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT, indicando el perfil solicitado para cubrir una vacante y solicitará la publicación de la oferta laboral en el portal establecido.
3. El empleador demandante deberá diligenciar completamente el formato establecido por la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT para realizar la solicitud⁴ de publicación de una oferta laboral, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Suministrar información veraz sobre las condiciones ofrecidas.
 - Mantener durante todo el proceso de selección las condiciones ofrecidas, toda vez que el empleador demandante es el responsable de la información suministrada a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT.

⁴ La Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT decidirá acerca de la aprobación de la solicitud de publicación de la oferta laboral enviada.

- Respetar los parámetros mínimos de remuneración adoptados por la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT.
- 4. Toda oferta laboral deberá contener como mínimo la siguiente información: profesión a solicitar; cargo; número de personas a cargo; experiencia; funciones principales; salario; nivel de otro (s) idioma (s); herramientas informáticas; tipo de contrato; la ciudad de trabajo; y fecha de cierre de la oferta laboral.
- 5. La Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT revisará la información enviada por el empleador demandante, las condiciones ofrecidas por éste, y las principales características de la oferta laboral, de acuerdo con los parámetros mínimos establecidos en el numeral anterior.
- 6. Posteriormente, la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT publicará la oferta laboral en el portal establecido para ello, la cual estará a disposición de los usuarios eafitenses para su consulta.
- 7. El usuario eafitense registrado revisará constantemente el portal utilizado por la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo; aplicará los filtros que el mencionado portal tiene establecidos para facilitar la búsqueda de vacantes de acuerdo a su perfil; y tomará directamente la decisión de remitir su hoja de vida a los empleadores demandantes.

CAPÍTULO V

Punto de atención

Artículo 15. Punto de atención virtual. La Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT prestará los servicios de gestión y colocación de empleo de forma virtual.

Parágrafo 1. La información concerniente a los servicios de gestión y colocación de empleo prestados por la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT, y el portal tecnológico con el que ésta cuenta para prestar los mencionados servicios, estarán disponibles a través de la página web de la Universidad EAFIT <Canal de Egresados <http://www.eafit.edu.co/egresados/bolsa-empleo-eafit>

Parágrafo 2. La población a la cual la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT va a dirigir sus servicios se encuentra determinada en el **CAPÍTULO II Sujetos** del presente Reglamento.

Parágrafo 3. La Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT ofrece el registro de usuarios eafitenses, empleadores demandantes y ofertas laborales, la preselección y la remisión de usuarios eafitenses, sin costo alguno.

Parágrafo 4. En caso de que los usuarios eafitenses o empleadores demandantes requieran soporte técnico o requieran información concerniente al funcionamiento del portal establecido para prestar los servicios de gestión y colocación de empleo o tengan alguna inquietud, podrán:

- Escribir un correo electrónico a centro.egresados@eafit.edu.co
- Llamar al (4) 2619500 ext. 9945, 9328 ó 9297
- Acudir al Centro de Egresados de la Universidad EAFIT.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

Artículo 16. Sistema de Información. La Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT prestará los servicios de gestión y colocación de empleo, a través del siguiente sistema de información:

Portal de Empleo. Es un portal que funciona bajo los parámetros establecidos en el convenio celebrado entre Trabajando.com Colombia Consultoría S.A.S, Universia Colombia S.A.S y la Universidad EAFIT.

En el Portal de Empleo, el usuario eafitense y el empleador demandante deberán cumplir con las condiciones de registro.

Para que el usuario eafitense y el empleador demandante puedan acceder al Portal de Empleo, deben ingresar a la página web de la Universidad EAFIT<Canal de Egresados <http://www.eafit.edu.co/egresados/bolsa-empleo-eafit>, dirigirse al sistema de información, y validarse con los datos de acceso que se soliciten.

El usuario eafitense y el empleador demandante deberán completar la información que les sea solicitada en los formatos determinados para el registro, la cual estaría relacionada con la hoja de vida, para el usuario eafitense, y con la información básica, para el empleador demandante.

El empleador demandante deberá diligenciar completamente el formato establecido para realizar la solicitud de publicación de una oferta laboral en el Portal de Empleo.

La Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT revisará la información de la oferta laboral; decidirá acerca de la aprobación de la solicitud de publicación de la oferta laboral; y posteriormente, publicará la oferta laboral en el Portal de Empleo.

La oferta laboral publicada en el sistema de información estará a disposición de los usuarios eafitenses para su consulta, quienes luego de haber aplicado los filtros que el Portal de Empleo tiene establecidos para facilitar la búsqueda de vacantes de acuerdo a su perfil, podrán tomar directamente la decisión, de acuerdo a su interés, de remitir su hoja de vida a los empleadores demandantes.

CAPÍTULO VI

Tratamiento de la información

Artículo 17. Tratamiento de la información. La Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT como prestador del Servicio Público de Empleo, en el desarrollo de las actividades, garantizará el respeto a la intimidad y dignidad en el tratamiento de los datos personales, sometiéndolo a lo dispuesto por la Política de tratamiento de protección de datos personales adoptada por la Universidad EAFIT, y a lo contemplado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 o norma que la complemente, modifique, adicione o sustituya.

CAPÍTULO VII

Responsabilidades de las partes

Artículo 18. Responsabilidades de los usuarios eafitenses. Las responsabilidades de los usuarios eafitenses serán las siguientes:

1. Suministrar a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT información veraz al momento de diligenciar o actualizar el formato de hoja de vida establecido en el portal utilizado para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.
2. Actualizar los datos de contacto y la información del formato de hoja de vida establecido en el portal utilizado para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.
3. Abstenerse de remitir la hoja de vida cuando su perfil no se ajuste a las características y requisitos de la oferta laboral.
4. Informar a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT sobre su vinculación en caso de que haya sido seleccionado por el empleador demandante para cubrir la vacante.

Artículo 19. Responsabilidades de los empleadores demandantes. Las responsabilidades de los empleadores demandantes serán las siguientes:

1. Suministrar a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT información veraz sobre las condiciones ofrecidas.
2. Realizar el proceso de selección respetando las condiciones ofrecidas por el empleador demandante y señaladas en el formato establecido por la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT para realizar la solicitud de publicación de la oferta laboral.
3. Informar a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT al momento de la cancelación y/o terminación de un proceso de selección.

4. Una vez cerrado el proceso de selección, informar a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT, los resultados de la convocatoria.
5. Utilizar la información que llegare a conocer por la publicación de las ofertas laborales a través de la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT, exclusivamente para los fines que fue solicitada.
6. Diligenciar y enviar a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT el formato establecido para la evaluación de los servicios de gestión y colocación de empleo prestados.

Artículo 20. Responsabilidades de la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT. La Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT al prestar los servicios de gestión y colocación de empleo asume las siguientes responsabilidades:

1. Prestar los servicios de gestión y colocación de empleo de manera gratuita e imparcial.
2. Dar a conocer a los usuarios eafitenses y a los empleadores demandantes el presente Reglamento.
3. Observar y cumplir los principios del Servicio Público de Empleo en la prestación de los servicios de gestión y colocación a los usuarios eafitenses y a los empleadores demandantes.
4. Prestar los servicios con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los usuarios eafitenses y empleadores demandantes. El tratamiento de los datos personales, se realizará atendiendo a lo dispuesto por la Política de tratamiento de protección de datos personales adoptada por la Universidad EAFIT, y a lo contemplado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 o norma que la complemente, modifique, adicione o sustituya.
5. Permitir la actualización o rectificación de la información registrada en la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT en el momento en que el usuario eafitense o el empleador demandante así lo requiera.
6. En el desarrollo de las actividades, en los medios de promoción y divulgación de las mismas, informar la condición de bolsa de empleo, mencionando el número del acto administrativo mediante el cual fue autorizada, la pertenencia a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y utilizar la imagen de identificación del Servicio Público de Empleo definida por el Ministerio del Trabajo.
7. Mantener las condiciones y requisitos que posibilitaron la obtención de la autorización.

8. Disponer de un sistema informático para la operación y prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.
9. Presentar los informes estadísticos sobre la gestión y colocación de empleo realizada, y la documentación que sea requerida, en los formatos, términos, periodicidad y por los medios que establezca el Ministerio del Trabajo o entidad que hiciere sus veces.
10. Entregar oportunamente la información que sea requerida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo o entidad que hiciere sus veces.
11. Velar por la correcta relación entre las características de los puestos de trabajo ofertados y el perfil ocupacional, académico y/o profesional requerido.
12. Cumplir con las obligaciones establecidas para los Prestadores del Servicio Público de Empleo de conformidad con la normatividad vigente.
13. Atender las peticiones, quejas y reclamos que sean presentadas a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT, según el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VIII

Derechos de las partes

Artículo 21. Derechos de los usuarios eafitenses. Los derechos de los usuarios eafitenses serán los siguientes:

1. Recibir de la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT los servicios de gestión y colocación de empleo de manera gratuita e imparcial.
2. Revisar constantemente el portal utilizado por la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, sin costo alguno.
3. Conocer el presente Reglamento.
4. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales que suministre a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT.
5. Actualizar o rectificar la información registrada en la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT en cualquier momento.

6. Ser informado sobre el funcionamiento del portal utilizado por la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.
7. Presentar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT, y que éstas sean atendidas según el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Artículo 22. Derechos de los empleadores demandantes. Los derechos de los empleadores demandantes serán los siguientes:

1. Recibir de la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT los servicios de gestión y colocación de empleo de manera gratuita e imparcial.
2. Conocer el presente Reglamento.
3. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT.
4. Solicitar la actualización o rectificación de la información registrada en la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT en cualquier momento.
5. Ser informado sobre el funcionamiento del portal utilizado por la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.
6. Presentar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias a la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT, y que éstas sean atendidas según el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

CAPÍTULO IX

Prohibiciones de la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT

Artículo 23. Prohibiciones de la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT. La Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT al prestar los servicios de gestión y colocación de empleo le queda prohibido:

1. Efectuar la prestación de los servicios contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente o a lo establecido en el presente Reglamento.
2. El cobro de suma alguna por cualquier concepto a los usuarios eafitenses y empleadores demandantes.

3. Prestar los servicios de gestión y colocación de empleo a oferentes que no pertenezcan a la población para la cual les fueron estos servicios.
4. Ejercer cualquiera de las acciones contempladas en el artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo.
5. Ejercer las actividades de que trata el artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo.
6. Los actos prohibidos a los Prestadores del Servicio Público de Empleo en la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, contemplados en la normatividad vigente.

CAPÍTULO X

Procedimiento para la presentación y la atención de peticiones, quejas y reclamos

Artículo 24. Procedimiento para la presentación y atención de peticiones, quejas y reclamos. Se seguirá los siguientes procedimientos para la presentación y atención de peticiones, quejas y reclamos:

1. Cuando se trate de consultas, reclamos, peticiones de rectificación, actualización y supresión de datos personales, se seguirá el procedimiento contemplado en la Política de tratamiento de protección de datos personales adoptada por la Universidad EAFIT.
2. Para las demás peticiones, quejas y reclamos que se puedan originar en virtud de la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo por parte de la Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT, se seguirá lo que se establece a continuación:
 - a) Deberán ser presentadas de forma escrita, y podrán ser enviadas al correo electrónico centro.egresados@eafit.edu.co o al Centro de Egresados de la Universidad EAFIT.
 - b) Indicar la descripción de los hechos que dan lugar a los mismos, acompañados de los documentos que considere necesarios para su atención.
 - c) El término máximo para analizar y dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender las peticiones, quejas y reclamos dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se responderán los mismos.

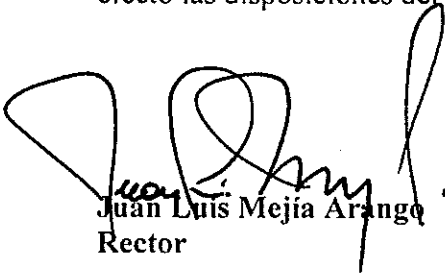
CAPÍTULO XI Marco legal

Artículo 25. Marco legal. La Bolsa de Empleo del Centro de Egresados de la Universidad EAFIT prestará los servicios de gestión y colocación de empleo según las normas plasmadas en el presente Reglamento y lo previsto en la Ley 1636 de 2013, en el Decreto 1072 del 2015, así como en las normas que las complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan. Adicionalmente, la prestación del servicio estará orientada por los principios de buena fe, transparencia, honestidad, veracidad, gratuidad e imparcialidad.

CAPÍTULO XII Vigencia

Artículo 26. Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de enero de 2017.

Artículo 27. Efectos. Desde la fecha que entra en vigencia este Reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del Reglamento que antes de esta fecha se haya tenido.



Juan Luis Mejía Arango
Rector